



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 519 - 2016-GRJ/GR

Huancayo, 19 OCT 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El informe N° 009-2016-GRJ/ORAF de fecha 10 de Octubre del 2016, mediante el cual la Directora Regional de Administración y Finanzas, hace suyo el Informe N° 002-2016-GRJ/ORAF/JRMQ de fecha 30 de setiembre del 2016, a través del cual la Abogada de la Oficina de Administración y Finanzas, informa que la Directora de Administración y Finanzas no tiene facultades de representación legal del Gobierno Regional, por consiguiente recomienda que el Gobernador Regional delegue dichas facultades a un funcionario, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa taxativamente lo siguiente: *"La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional, quien es la máxima autoridad de sus jurisdicción, representante legal y titular del pliego Presupuestal del Gobierno Regional"*.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en dicha Ley;

SG - GRJ	
DOC. N°	1733902
EXP. N°	1124671



Que, en materia administrativa, el artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, fija el principio de aplicación de la desconcentración de procesos, lo que se hace necesario establecer al interior del Gobierno Regional para acelerar y optimizar los procesos administrativos dentro de la Entidad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNÍN/GR de fecha 10 de febrero del 2016, se dispone DELEGAR las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional de Junín –Sede; sin embargo de la revisión de la citada Resolución Ejecutiva Regional, esta no delega a la Directora Regional de Administración y Finanzas la representación legal del Gobierno Regional en materia de gestión administrativa.

Que, mediante contrato N° 094-2016-GRJ/GGR, se adquirió una camioneta Pick Up, 4x4, para la Dirección Regional de Energía y Minas, (DREM), el cual corresponde realizar la inmatriculación ante SUNARP.

Que, de acuerdo al formato de inmatriculación emitido por el Registro de Propiedad Vehicular de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), la primera inscripción del vehículo, detallado en el párrafo anterior debe ser con la firma notarial legalizado por parte del propietario; por consiguiente corresponde delegar dicha función a un funcionario quien se encargará de realizar la representación legal del Gobierno Regional ante SUNARP;

Que, mediante el Informe N° 009-2016-GR/ORAF de fecha 10 de octubre del 2016, a través del cual la Directora Regional de Administración y Finanzas, hace suyo el Informe N° 002-2016/GRJ/ORAF/JRMQ de fecha 30 de setiembre del 2016, mediante el cual la Abogada de la Oficina de Administración y Finanzas, concluye que la Directora Regional de Administración y Finanzas no tiene facultades de representación legal del Gobierno Regional de Junín ante las instancias administrativas, por consiguiente recomienda que el Gobernador Regional delegue facultades de representación a un funcionario para efectos de representatividad legal para la suscripción de los documentos de inmatriculación de los vehículos de la Entidad.

Que, el titular de la Entidad, por norma tiene todas las facultades de representación legal; sin embargo puede delegar a otros funcionarios; excepto si la normativa establece expresamente lo contrario, que en el presente caso no existe prohibición expresa de delegación, por lo tanto, puede materializarse dicha delegación de facultades de representación legal.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria mediante Ley N° 27902 y contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, a la Directora Regional de Administración y Finanzas, la representación legal del Gobierno Regional de Junín, ante cualquier tipo de autoridad administrativa, así como ante la SUNARP para efectos de suscripción de los documentos de inmatriculación de los vehículos de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Secretaría Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 OCT 2016

Abg. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

C.c/GGR
OSR
ORAF
OCI